

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 19 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: COOPERATIVA CEANCOOP

DEMANDADO: LUZ DIVINA MERCADO CASTELLANOS Y ULISES CASTELLANOS

**BERDUGO** 

RADICACION: 2017-00317 (PRINCIPAL)

# **INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ MORELO.- El secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 19 de 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes por valor de SEISCIENTIOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSICENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 659.473,54).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - JUEZ. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

#### NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. **90** DE FECHA **NOVIEMBRE 20 DE 2020** A LAS 8:00 AM

> JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO EL SECRETARIO

## Firmado Por:

# MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7c34eb58ab7cd4791ab6de02a041614e5fb743eb3f7f42feac8b597486dbdf5

Documento generado en 19/11/2020 10:34:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica